MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 16/2017

Montevideo, 16 de mayo de 2017

Ref.: Declaración de bultos en caso de operaciones de importación amparadas al procedimiento en la RG 81-2016

La Gerencia de Comercio Exterior comunica que en la aplicación del Procedimiento "Verificación en locales autorizados de la Administración de Aduanas de Montevideo", puesto en vigencia por la Resolución General 81/2016 de fecha 19/12/2016, para que se reconozca la condición de mercadería uniforme descrita en la actividad 4 (DUA con mercadería uniforme?) y se produzca el efecto de que sean enviados a los centros de verificación sólo algunos de los contenedores de la operación, es imprescindible que se consigne la información de bultos en el ítem del DUA que contiene el 90% o más de la mercadería.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy